

**CRITERIOS EMITIDOS DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, Y DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, RELATIVO A RECIBIR PROPUESTAS DE LA SOCIEDAD EN GENERAL Y DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LAS ENTREVISTAS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS TITULARIDADES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en el artículo 74 fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a lo dispuesto en el artículo 57 Ter incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 149, numeral 2, fracción X del Reglamento de la Cámara de Diputados; así como en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone al Pleno el proceso y la convocatoria para la designación de las personas titulares de los órganos internos de control de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Instituto Federal de Telecomunicaciones, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y la Fiscalía General de la República y aprueban los siguientes **CRITERIOS**, con base en las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Que el artículo 57 Ter de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

- a) La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados propondrá al Pleno la convocatoria para la designación del titular del Órgano Interno de Control correspondiente, la que deberá contemplar que las

personas aspirantes acompañen su declaración de intereses, de conformidad con las disposiciones aplicables.

...

g) Las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación elaborarán un acuerdo que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados y en la página web de dicha Cámara, y contendrá lo siguiente:

...

III. El día y hora en donde tendrán verificativo las comparencias ante las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción; y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de garantizar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo;

**SEGUNDA.** Que las convocatorias respectivas fueron aprobadas por el Pleno de la Cámara de Diputados en su Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2023.

**TERCERA.** Que en dichas convocatorias se establece en la *Etapa IV. Desahogo de las Comparencias de las Personas Aspirantes que Cumplan los Requisitos ante las Comisiones Unidas* que:

1. En los plazos y términos que señale el Acuerdo referido en el numeral 1 de la etapa III, tendrán verificativo las comparencias ante las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción; y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de garantizar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo;

**CUARTA.** Que estas Juntas Directivas consideran importante el acompañamiento de la sociedad en general y de las organizaciones para garantizar que el intercambio entre legisladores y aspirantes cuente con un elemento ciudadano.

**QUINTA.** Que el artículo 149, numeral 2, fracción X del Reglamento de la Cámara de Diputados faculta a la Junta Directiva de las Comisiones a proponer criterios de funcionamiento interno, siempre y cuando tengan como objetivo cumplir con las tareas de las comisiones y comités previstas en la Ley Orgánica del Congreso y el propio Reglamento de la Cámara de Diputados.

Derivado de que el proceso de nombramientos de las titularidades de los órganos internos de control de los organismos constitucionales autónomos se rige por lo dispuesto en el artículo 57 Ter de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad de las juntas directivas de las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción, y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación establecer criterios de funcionamiento interno que les permitan el cumplimiento cabal de las etapas del proceso de nombramiento en mención.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, en ejercicio de la atribución que le es conferida, las Juntas Directivas de las Comisiones de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, aprueban los siguiente:

## **CRITERIOS**

**PRIMERO.** Las Juntas Directivas de las Comisiones de Transparencia y Anticorrupción, y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación invitan a la sociedad en general y a las organizaciones de la sociedad civil a sugerir preguntas dirigidas a las y los aspirantes a la titularidad de los Órganos Internos de Control de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Instituto Federal de Telecomunicaciones, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y la Fiscalía General de la República; ello para que, en su caso, se puedan tomar en consideración en la *Etapa IV. Desahogo de las Comparecencias de las Personas Aspirantes que Cumplan los Requisitos ante las Comisiones Unidas* de las convocatorias referidas.

**SEGUNDO.** Las preguntas sugeridas por la sociedad en general y por las organizaciones de la sociedad civil se tendrán que enviar, a más tardar a las 18:00 horas del 20 de abril del presente año, a las siguientes direcciones de correo:

[com.transparencia@diputados.gob.mx](mailto:com.transparencia@diputados.gob.mx)

[cvasf2021@gmail.com](mailto:cvasf2021@gmail.com)

**TERCERO.** Publíquese en Gaceta Parlamentaria.

**DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 17  
DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2023.**